



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL QUE ATIENDE LA OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO**



NIT 890.102.018-1

## I. INTRODUCCION

El Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” vigencia 2020-2023 en su artículo 17 establece el programa “empleo de Calidad” el cual busca facilitar la relación entre la demanda y la oferta laboral, mitigando y eliminando las brechas y obstáculos que existen en materia de orientación psicosocial, formación para el trabajo con pertinencia y formación en el idioma inglés para la empleabilidad. Dentro de este programa se destaca el proyecto 17.1 Estrategia para el aumento de la empleabilidad, con la finalidad de favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal, facilitando su colocación al disponer de un trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado. Además, se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo de manera diferenciada. Al igual que se buscará fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral (...)

Para poder desarrollar lo planteado en el plan de desarrollo, el Distrito de Barranquilla mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le asignó funciones a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resalta: *Diseñar mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del acompañamiento y fomento a la creación y posicionamiento de empresas, en el marco de la política pública de empleo del Distrito.* En virtud del mismo, en su artículo 58° dispone las funciones para la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, dentro de la cual es la encargada de *“Brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital.”* y *“Gestionar la formación complementaria de capacidades individuales, para la favorecer la vinculación laboral formal de los participantes de los programas de aprendizaje, en el marco de las necesidades identificadas y de los objetivos y metas”*

Los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se prestarán según lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 del 2015, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo sobre los servicios básicos de gestión y colocación de empleo.

Los Centro de Empleo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, prestaran sus servicios básicos con sujeción a los principios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 Decreto 2850 del 6 de diciembre de 2013: a) Eficiencia: En la mejor utilización de los recursos disponibles para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores b) Universalidad: Garantizar a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios, independientemente de la situación ocupacional del oferente y /o condición del empleador; c) Igualdad: se prestara en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, edad, religión,



NIT 890.102.018-1

Las condiciones actuales presenta grandes desafíos frente a la toma de decisiones para el futuro, sin embargo con una adecuada orientación ocupacional que realice el asesor al beneficiario; los orientadores, mediante espacios individuales y grupales, facilitan que toda la información recolectada y los ejercicios reflexivos sobre los propios intereses y expectativas incidiendo en su contexto y más allá de generar condiciones económicas para el bienestar, se asocie a la necesidad humana de dar sentido a lo que hace y a trascender. Esto implica desplegar todas sus potencialidades y desarrollar competencias de distinto tipo.

Por tal motivo y con el fin de brindar a los ciudadanos del Distrito la atención y asesoría de acuerdo a sus competencias técnicas; se requiere el apoyo de talento humano calificado al proceso de orientación ocupacional que ofrece la Oficina de inclusión y Desarrollo Productivo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico con la finalidad de realizar las actividades y acciones tendientes a despertar el interés profesional, ajustadas a las competencias laborales del sujeto y a las necesidades del mercado de trabajo; se requiere contar contratar la prestación de servicios de un psicólogo con amplia formación, conocimiento y experiencia para apoyar esta ruta de atención.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, razón por la cual el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

Por lo anterior, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, considera viable la contratación de personal de Servicios profesionales para la realización de tales actividades, en lo anterior teniendo en cuenta que no existe en la planta del Distrito de Barranquilla el personal suficiente con la experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de actividades.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

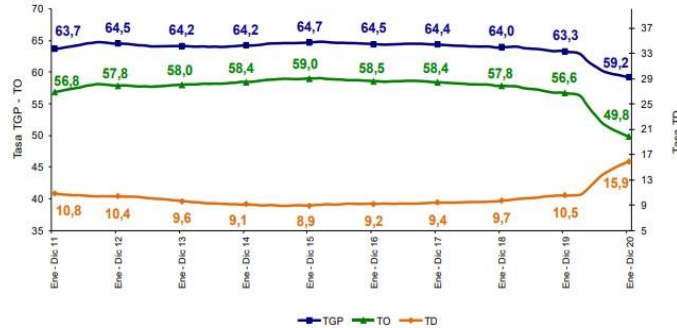
## II. ANALISIS DEL MERCADO

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_ene\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf) (29 de enero 2021)



NIT 890.102.018-1

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Año (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,2%, lo que representó un aumento de 7,0 puntos porcentuales frente al 2019 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 62,1%, lo que representó una disminución de 3,9 puntos porcentuales frente al 2019 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,8%, lo que significó una reducción de 7,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (58,6%).<sup>1</sup>

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Año (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_noviembre\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf) (18 de enero de 2021)  
**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación según**



NIT 890.102.018-1

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Noviembre 2020<sup>1</sup> / noviembre 2019

Sector	División	Descripción	Personal ocupado en		Prestaciones	Temple <sup>2</sup> directo	Agente	Mater <sup>3</sup> más ocupado
			noviembre 20	noviembre 19				
H	División 12	Administración y actividades complementarias al transporte	100	-24	-4.3	-3.3	---	---
H	División 13	Comercio y servicios de transporte	4.1	3.1	3.0	4.1	---	---
I	División 14	Restaurante, catering y bares	19.3	11.2	4.7	5.4	---	---
J	División 15	Actividades de educación	119	4.3	6.2	5.4	---	---
J	División 16 excepto Clase 8000	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-45.3	-26.4	10.2	4.4	---	---
J	División 60 y Clase 4000	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5.4	-1.5	1.0	0.9	---	---
J	División 61	Telecomunicaciones	4.8	-1.0	8.7	4.3	---	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 8000	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.8	1.0	2.7	0.1	---	---
L	Sector L, División 64	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10.8	-1.8	4.3	0.7	---	---
M	División 70, 71, 72, Clase 7000	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.4	3.7	5.1	0.5	---	---
M	División 74	Publicidad	13.7	4.2	2.4	0.3	---	---
N	División 76, 80 y Clase 81, excepto Clase 8100	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11.2	-1.7	2.8	0.2	45.0	---
N	Clase 8200	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22.0	17.0	5.5	0.5	---	---
N	División 82 excepto Clase 8200	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12.3	4.7	0.5	1.1	---	---
P	Grupo 804	Educación superior privada	10.7	-1.7	3.7	0.6	-1.3	---
Q	Clase 8000	Salud humana privada sin información	2.1	-4.1	1.1	0.4	---	---
Q	División 80 excepto Clase 8000	Salud humana privada sin información	1.8	-1.8	0.4	0.4	---	---
S	División 90, 92, Clase 90 excepto Clase 90.00.00	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	12.7	4.3	3.7	2.7	---	---

Fuente: DANE – EMS

### Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

En noviembre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.<sup>2</sup>

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Noviembre 2020<sup>1</sup> / noviembre 2019

Sector	División	Descripción	Personal ocupado en		Prestaciones	Temple <sup>2</sup> directo	Mater <sup>3</sup> más ocupado
			noviembre 20	noviembre 19			
H	División 12	Administración y actividades complementarias al transporte	3.8	5.2	-1.4	---	---
H	División 13	Comercio y servicios de transporte	7.3	-0.2	7.2	---	---
I	División 14	Restaurante, catering y bares	4.7	-2.2	1.5	---	---
J	División 15	Actividades de educación	6.3	8.2	1.8	---	---
J	División 16, excepto Clase 8000	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18.8	-16.6	2.2	---	---
J	División 60 y Clase 4000	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3.3	-3.4	0.1	---	---
J	División 61	Telecomunicaciones	1.2	0.8	0.8	---	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 8000	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.2	8.7	0.5	---	---
L	Sector L, División 64	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7.4	9.1	-1.7	---	---
M	División 70, 71, 72, Clase 7000	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.1	6.6	0.5	---	---
M	División 74	Publicidad	6.0	7.8	-1.8	---	---
N	División 76, 80 y Clase 81, excepto Clase 8100	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7.8	1.7	4.8	1.5	---
N	Clase 8200	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6.3	8.8	-2.6	---	---
N	División 82 excepto Clase 8200	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2.9	-3.5	5.9	---	---
P	Grupo 804	Educación superior privada	3.1	4.3	0.6	-1.8	---
Q	Clase 8000	Salud humana privada sin información	8.2	2.3	3.9	---	---
Q	División 80 excepto Clase 8000	Salud humana privada sin información	0.1	-1.7	1.7	---	---
S	División 90, 92, Clase 90 excepto Clase 90.00.00	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	-1.8	2.1	-3.7	---	---

Fuente: DANE – EMS

### III. TECNICO

Para cumplir con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, se requiere la contratación de una persona natural psicóloga, con un (1) año de experiencia general relacionada, para:

1. Apoyar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo en la atención integral y registro de hoja



NIT 890.102.018-1

4. Apoyar los procesos de emprendimiento, formación y/ o empleabilidad que se requieran en cada uno de los puntos de atención de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, de conformidad a las instrucciones del Supervisor.
5. Reportar los informes e información que solicite el supervisor del contrato.
6. Brindar apoyo y acompañamiento a todas las actividades internas y externas inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato.
7. Apoyar las actividades logísticas de la oficina de inclusión y desarrollo productivo, para lograr su óptimo funcionamiento; brindando soporte a cualquier actividad que favorezca el buen uso de las instalaciones y elementos de la oficina.

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
3. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes parafiscales.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
6. Apoyar en las reuniones que disponga la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
7. Elaborar informes de acuerdo a solicitud del supervisor y forma de pago de las actividades desarrolladas y ejecutadas por el suscrito y Presentar al supervisor donde se indiquen los resultados en la gestión desarrollada y en general del proyecto asignado.
8. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
9. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
10. El incumplimiento en la ejecución de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato dará lugar a la terminación unilateral del mismo.
11. Previo cumplimiento del procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y de sus Decretos reglamentarios.
12. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en el estudio previo, para la celebración de su contrato electrónico.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Presentar informes mensuales de la atención integral y registro de hoja de vida a los usuarios en la ruta de Empleabilidad
2. Presentar informes donde se evidencie el apoyo prestado en la administración de las capacitaciones complementarias y especializadas que desarrolle el área de formación de la ruta de Empleabilidad y Emprendimiento



NIT 890.102.018-1

#### IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado del futuro contrato es de **VEINTI NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 29.000.000) (No es responsable de IVA)**, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Plazo de ejecución del futuro contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla el 8 de febrero del 2021.

**Código asignado: 5881**

*Juan P. Collante F*

**JUAN P. COLLANTE F.**

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito